

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00539 00

Para efectos de resolver sobre la solicitud de terminación que antecede, se requiere al demandante y al demandado Abelardo Santana Romero para que indiquen la suma de dinero exacta que le debe ser entregada al ejecutante. Adviértase que las partes únicamente pueden disponer de los dineros que le hubieran sido retenidos a dicho demandado, toda vez que en el presente proceso no se ha proferido sentencia que ordene seguir la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago, de manera que no existen liquidaciones del crédito y costas aprobadas y, en todo caso, el citado escrito de terminación no fue suscrito por el demandado Fredy Hernán Cuervo Vaca.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 8 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ff5ebec374e8bf4357f461ceccf3bc634961b65774c1b7a7c9bef5820d308f**
Documento generado en 04/06/2021 12:53:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**